



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 DESPACHO



9556

RESOLUCION No. (1010-) DE 2014

(16 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008.

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas, ubicada en el predio de la Carrera 3Sur No 89-104 de la ciudadela Simón Bolívar I Etapa, identificado con ficha catastral No. 01-09-0847-0001-000; que según el Mapa U4 cuenta con el uso Residencial Secundario y la Institución Educativa Ciudad Arkala de Ibagué, se situada en el predio de la carrera 10 A No. 97A-02 Barrio Arkala con ficha catastral No. 01-10-0231-0034-000; que según el Mapa U4 cuenta con el uso Residencial Secundario; que las dos instituciones mencionadas se encuentran con los usos indicados y se requiere se le asigne el uso institucional como corresponde.

Que los dos predios fueron afectados con el acuerdo 0116 de 2000, los cuales desde antes del acuerdo funcionan en la ciudad de Ibagué como instituciones educativas, teniendo en cuenta lo anterior, el profesional universitario Carlos Hernando Díaz Botero adscrito a la Secretario de Educación Municipal, solicita a esta secretaria mediante memorando con radicado No.2014EE6713 del 1 de julio de 2014 recibido en esta Secretaria a través de radicado No. 2014 – 032383 del 3 de julio de 2014 solicitando la revision de una imprecisión cartográfica corrigiendo el uso que ha soportado los inmuebles desde 1995 el cual no fue tenido en cuenta en la elaboración del Acuerdo POT.

Que según el artículo 178 del acuerdo 009 de 2002 establece que “se entiende que la presente normativa rige hacia el futuro y en todo caso los derechos adquiridos a la fecha, serán respetados por las autoridades competes que tengan a su cargo su aplicabilidad.”

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL-2611773-2611896 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO
 GACETA OFICIAL

Nº. _____ HORA: 05:10 P.M.
 RECIBIDO POR: Ana FECHA: 4/28am.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (1010-

10556

) DE 2014

(16 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

Que acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una imprecisión cartográfica que identifique plenamente los predios materia del asunto con uso institucional y no con el que actualmente contiene requiriendo realizar una aclaración cartográfica a tales predios objeto del presente acto administrativo.

Que conforme al oficio presentado, por la Secretario de Educación de Ibagué, se proceda a realizar la viabilidad técnica de los predios contenidos en el mismo conforme a ello se hacen las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado en el Mapa U4 de “usos y Ocupación del suelo”, encontrando que los predios de las instituciones educativas Alfonso Palacio Rudas y Ciudad Arkala requieren cambio de uso en la cartografía correspondiente, toda vez que son instituciones desde el año 1995 y que por error cartográfico no se marco como tal lo cual conlleva a la necesidad de realizar el ajuste correspondiente.

Que al marcarse los predios, con la afectación en el Mapa U4 “usos y Ocupación del suelo”, se tiene como consecuencia, que este queda inhabilitado para ser construido o intervenido por el municipio conforme la vocación de institución educativa.

Que de acuerdo con la información suministrada por el interesado y analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias la Secretaría de Planeación Municipal, al hacer el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares de los predios objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario liberar las instituciones educativas de la condición de uso “RESIDENCIAL SECUNDARIO” por lo tanto, es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de “usos y Ocupación del suelo” U4 del POT, con relación a los predios indicados anteriormente.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el uso para los predios, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué,



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (1010- 019556) DE 2014

(16 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

según Acuerdo 0116 de 2000.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: “Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberá adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación.

La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.

La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido”(Cursiva fuera de texto).

Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, del Acuerdo 0116 de 2000, denominado de “usos y Ocupación del suelo” respectivamente, a escala 1:15000, la siguiente precisión para los predios localizados en la Carrera 3Sur No 89-104 de la ciudadela Simón Bolívar I Etapa Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas identificado con ficha catastral No. 01-09-0847-0001-000 y la Institución Educativa Ciudad Arkala de Ibagué, se situada en



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (1010- 9556) DE 2014

16 JUL 2014

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

el predio de la carrera 10 A No. 97A-02 Barrio Arkala con ficha catastral No. 01-10-0231-0034-000.

Precisión:

- Suprimir en el dibujo de los planos indicados, la designación de uso “RESIDENCIAL SECUNDARIO” por “INSTITUCIONAL” para los predios que se identifican plenamente en el presente artículo y fijarles a los mismos el uso institucional de equipamiento colectivo.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para los sectores “Simón Bolívar” y “arkala”, en esa fracción en el Mapa U4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominado de “usos y Ocupación del suelo” respectivamente, a escala 1:15000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal de Ibagué, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del proceso de revisión y ajuste que se está adelanta al POT, al igual que la presente resolución.

Artículo cuarto. La presente imprecisión no indica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, titularidad, dominio ni características del predio e igualmente no concede ni constituye permisos de construcción, ni verificación ni aplicación de las normas.

Artículo quinto. Los curadores urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de licencias Urbanísticas y en lo que respecta a la presente resolución, aplicarán en todas sus partes su contenido; y otorgará la respectiva licencia, la cual se expedirá conforme las normas establecidas en el Acuerdo 009 de 2002 o la norma que lo modifique sustituya o revoque.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (1010- 9556) DE 2014

(16 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

Artículo Sexto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Séptimo. Remítase copia de la presente resolución a la dirección de recursos físicos adscrita a la Secretaría Administrativa para que sea publicado en la gaceta municipal conforme lo instituido por la ley 1437 de 2010

Artículo Octavo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 16 JUL 2014

Publíquese, comuníquese y cúmplase,


Arq. JUAN GABRIEL TRIANA CORTES
Secretario de Planeación



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



9556

RESOLUCION No. (1010-) DE 2014

(16 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

NOTIFICACION

En la fecha se notifica la personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, o su apoderado, para lo cual se hace entrega de copia gratuita, íntegra y auténtica informándole que contra la presente procede el recursos reposición ante el Secretario de Planeación Municipal por escrito, o en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de notificación correspondiente.

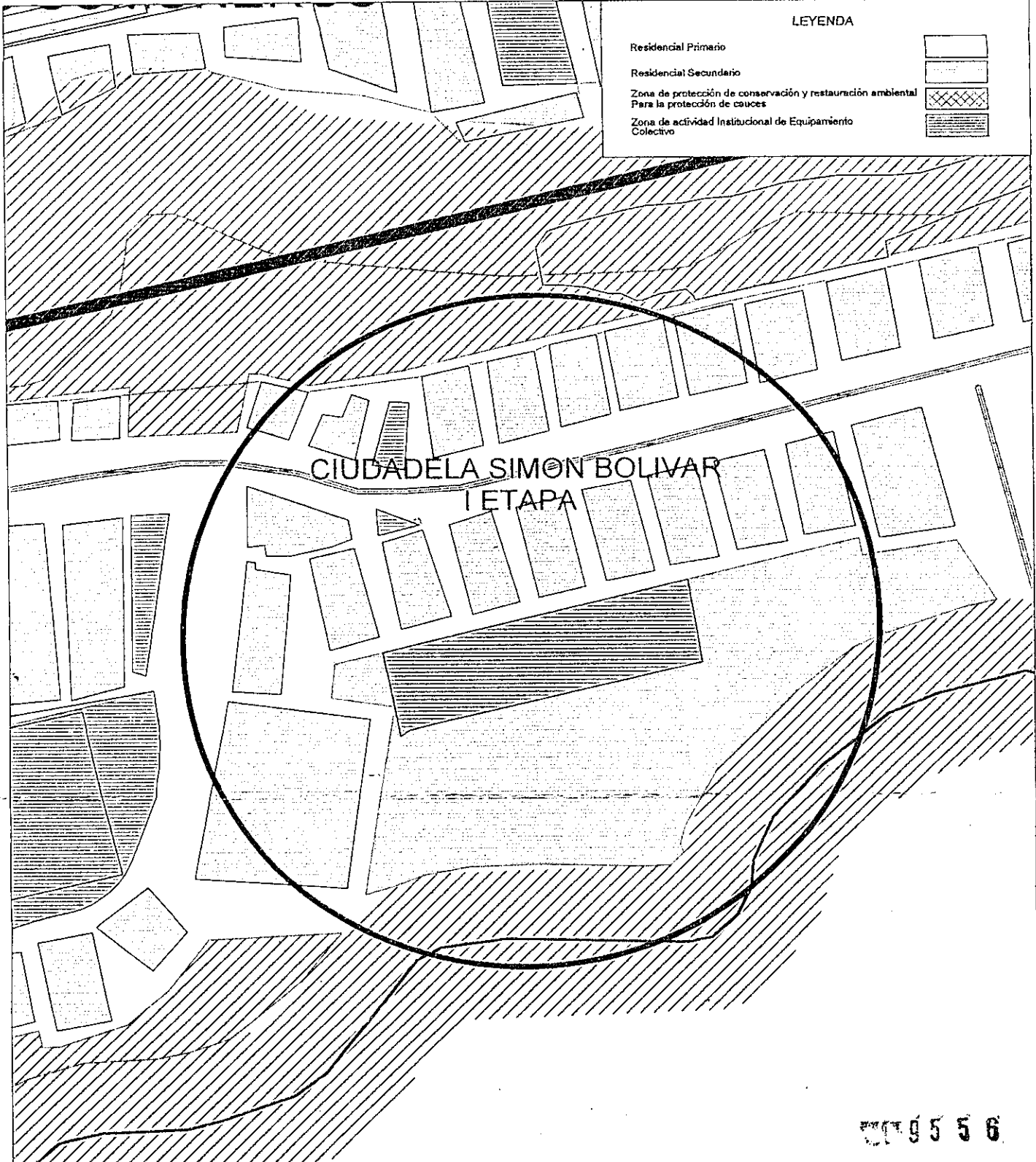
El Notificado

C.C. N° 77563251 de Bogotá
Carlos Hernando Díaz B.


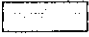

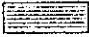
Quien Notifica

C.C No.

de 65757165 IBAGUÉ



LEYENDA

- Residencial Primario 
- Residencial Secundario 
- Zona de protección de conservación y restauración ambiental Para la protección de cauces 
- Zona de actividad Institucional de Equipamiento Colectivo 

CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR
I ETAPA

019556



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Área de espacio público :
Cra. 3S # 89-104 Ciudadela Simón Bolívar I Etapa
Ficha Catastral: 010908470001000

U4-USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO: Zona de Actividad Institucional de Equipamiento Colectivo

Firma

Juan Gabriel Ariana Cortes
Secretaría de Planeación Municipal

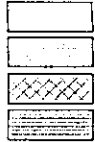
LEYENDA

Residencial Primario

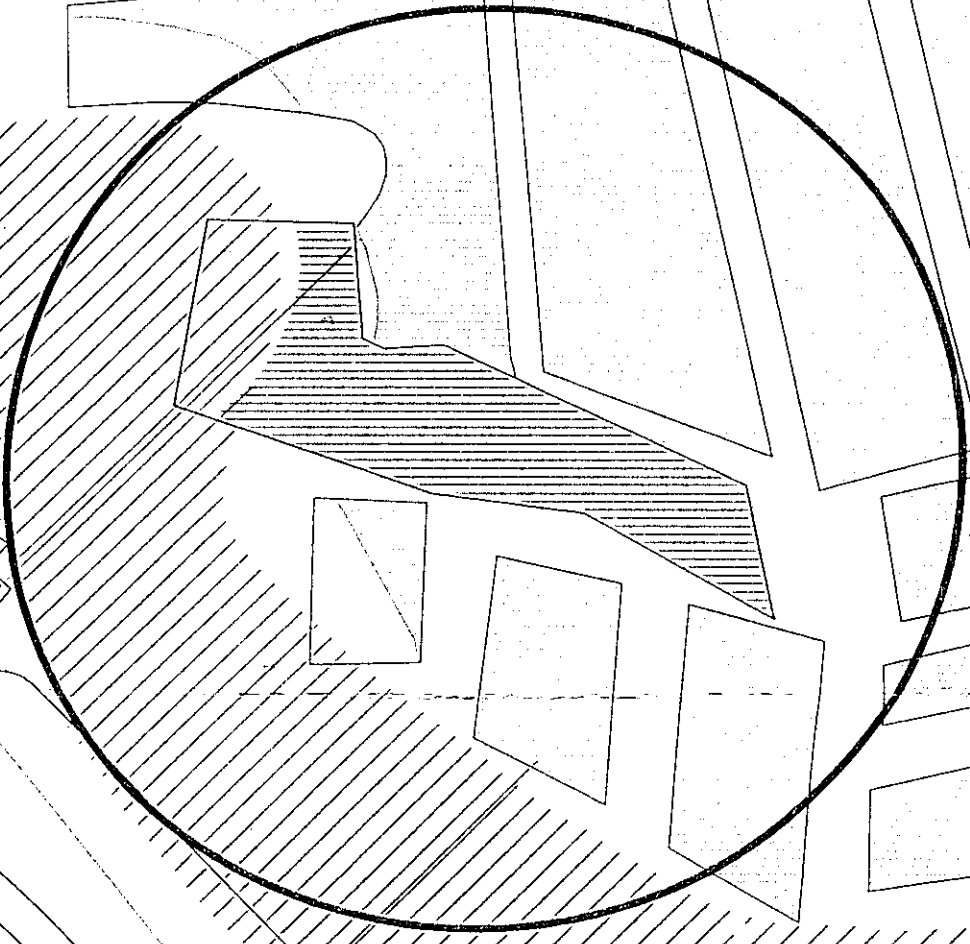
Residencial Secundario

Zona de protección de conservación y restauración ambiental
Para la protección de cauces

Zona de actividad Institucional de Equipamiento
Colectivo



B. ARKALA



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Área de espacio público
Carrera 10A # 97A-02 Barrio Arkala
Ficha Catastral: 011002310034000

9556

U4-USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO: Zona de Actividad Institucional
de Equipamiento Colectivo

Finna

Juan Gabriel Ariana Cortes
Secretaría de Planeación Municipal

6 JUL 2014